#HistoriasDeResocialización

Crónicas de la esperanza

"INVISIBILIZACIÓN DE NIÑOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS"

Tania Cámara
Oficina Regional Lima

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
INPE Instituto Nacional Penitenciario
Humanizar y dignificar para resocializar
Con Punche Perú
Bicentenario Perú 2024

INVISIBILIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS QUE CONVIVEN JUNTO A SUS PROGENITORAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Resumen

En el presente texto se estudia la situación de los niños y niñas que conviven con sus progenitoras dentro de los centros penitenciarios de Lima, por lo que desde el enfoque sociológico se analizará el convivir de los niños y niñas en sus primeros tres años. Si bien es cierto que la vivencia de los menores dentro de las prisiones es delicado y poco conocido, lo que se busca es visibilizarlos frente a las instituciones y frente a la sociedad.

Palabras claves: centro penitenciario, niños y niñas, maternidad, hacinamiento, estigmatización.

Niños y niñas invisibles

El desarrollo de habilidades ya sean (físicas, motoras, de lenguaje, emocionales, comunicación, creatividad, etc.) de los niños en la primera infancia es lo que genera un impacto en su vida de adultez, por lo que debemos entender como sociedad, es la importancia de que se desarrollen en un hogar donde sientan el amor, la atención, protección y cuidados de los padres; sin embargo, los niños que viven en las cárceles carecen de todo lo mencionado, como alude Carlos Hernández citando a Elena Azaola “los niños que crecen en prisión no tienen garantizados sus derechos y son altamente vulnerables, pues no existen censos precisos de cuantos son,

no hay institución que los contabilice, ni investigue qué necesidades tienen y cuáles son los efectos sociales de su situación", ni viviendo dentro de las cárceles ni fuera de ellas al cumplir los tres años estipulados por ley.

Siguiendo lo dicho por Azaola el único censo hasta el momento en nuestro país fue en el año 2016, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cabe resaltar que el primer y único censo nacional de población penitenciaria, en el cual se muestra datos que son relevantes sobre la fecundidad las mujeres privadas de libertad, en el que indica que hay una cantidad considerable de mujeres en gestación dentro de los establecimientos penitenciarios que alberga población femenina, siendo el penal con más mujeres gestando y mujeres con niños, el EP. Mujeres Chorrillos a nivel nacional.

Por otro lado, en su investigación, Martínez et al. (2020) exploran las vivencias de las mujeres junto a sus niños y niñas que se encuentran recluidos en el penal de Mujeres Chorrillos, dicho estudio se realizó durante la pandemia causada por el COVID-19 en el año 2020, para ello las autoras han realizado entrevistas a trece internas que son madres, quienes desde sus propias experiencias comentaron las deficiencias y el aspecto positivo con respecto a las atenciones que reciben cada una de ellas, tales como: atenciones médicas, psicológicas, obstétricas, social, etc. que recibieron durante la pandemia dentro del establecimiento penitenciario.

En este trabajo los autores evidenciaron factores - positivos y negativos - en lo negativo son: la disfunción familiar, el maltrato por parte de sus compañeras de celda, el hacinamiento, etc. Dado que son factores que vulneran los derechos fundamentales de la población penitenciaria.

Del mismo modo evidenciaron también factores positivos como los talleres de trabajo y educación los cuales influyen de manera positiva en la salud mental de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad y también porque les genera un ingreso económico el cual les ayuda para mantenerse ellas y sus hijos.

Siguiendo la problemática de Martínez, cabe mencionar que estar recluidas en una prisión es complicado para una mujer, y estar con sus menores hijos es aún más debido a las carencias que se suscitan dentro de los penales empezando en el difícil que es acceder a los servicios de salud de calidad, particularmente para la atención de las mujeres gestantes y de los niños pequeños del penal siendo factores primordiales en el riesgo de mortalidad de estas mujeres y niños, demostrando un problema grave y notorio de las atenciones en la salud pública en nuestro país y dentro de las cárceles es aún más grave el problema.

Sería necesario, entonces, diseñar e implementar mecanismos de identificación y seguimiento de las internas en cuestión de salud, alimentación y de mejoramiento en la atención hacia las mujeres y sus niños en el tópico del penal.

Ambas investigaciones se realizaron en el contexto de la crisis sanitaria, en el momento en que el índice de contagios causado por el virus del COVID-19 fue masivo dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios lo cual ha evidenciado las falencias que tenemos dentro de las cárceles y fuera de ellas con respecto a las atenciones médicas a nivel nacional.

El rol de las instituciones

Las instituciones tienen la responsabilidad de velar por el bienestar del niño, brindarle lo básico como es la alimentación, atención médica, educación, diversión, juegos, vivienda,

protección, abrigo, etc. Sin embargo, como menciona Azaola, E. (2002) “los reglamentos de las prisiones no estipulan qué derechos tendrán los niños y niñas que permanezcan internos junto con sus madres” (p. 38). De ese modo se invisibiliza a los niños y de paso a las mujeres por lo que la autora alude a que la “práctica institucional que prefiere mantener la separación entre madre e hijos bajo el supuesto de que el contacto es perjudicial para el niño o niña y solo podrá dañarlo(a)…. El niño o niña no debe permanecer con su madre en prisión, sino que tampoco será conveniente visitarla” (p.40) de ese modo se refuerza la estigmatización e invisibilización de las mujeres y sus hijos.

Bajo la misma línea de Azaola, Lejarraga et al (2011) hace hincapié en que “La prisión no es un lugar para niños, sus efectos desfavorables pueden ser duraderos y están mediatizados probablemente por dos vías.

Una de ellas, a través de la condición de internación de las madres; por ejemplo, los niños cuyos padres fueron arrestados, tienen mayor tendencia a maltratar a sus hijos” (p. 5). Si bien es cierto que las cárceles no están diseñadas para albergar niños menores de tres años; sin embargo, se resalta que es una edad en la que es preferible que esté al lado de la madre hasta que cumpla la edad determinada por ley y posterior a ello ir con un tutor, con los abuelos o algún otro familiar.

Finalmente, mencionar que básicamente los autores mencionados se han centrado en evidenciar las vivencias y necesidades de las mujeres privadas de libertad en comparación con los trabajos anteriores he identificado vacíos requiere de mayor atención es que ninguno de los autores ha puesto en cuestión el tema de la

desprotección de la mujer dentro de prisión, muchas veces estas mujeres son borradas del sistema, pese a que ellas tienen todos los derechos siendo el único derecho que han perdido es el derecho a la libertad por lo que se requiere una intervención más integral de las instituciones competentes para protegerlas y a sus menores hijos por lo que se propone políticas que verdaderamente aporten en beneficio de la población privada de la libertad de ese modo contribuir a nuestra sociedad.

Hacinamiento

El tema del hacinamiento en las cárceles no es ajeno a nuestro conocimiento, todas las prisiones a nivel nacional no tienen espacios adecuados para albergar a todos los reos y mucho menos hay condición para pernoctar a niños por lo que hay investigadores como Rojas & Suarez, (2021) quienes realizaron una investigación, cuyo objetivo era proyectar un centro carcelario para la mujer, con la finalidad de que el nuevo penal aporte a los procesos de reintegración laboral, educativa y social teniendo en cuenta las condiciones en las que se encontraban dichas mujeres.

La propuesta de proyectar un nuevo centro carcelario para las penadas es que éste cuente con las características apropiadas, “que no solo las limite al cumplimiento de su condena en prisión, sino que les brinde la oportunidad de hacer nuevamente parte productiva y humana de la sociedad” (p. 33), dado que la mayoría de las cárceles no cuentan con una adecuada infraestructura para el avance en la rehabilitación de los internos por lo que se debe tener en cuenta de que “las condiciones de las celdas, los espacios de uso, tanto por su número como por sus dimensiones” (Fernández, 2016, p. 12) y el alto índice de hacinamiento ocasionan que la población privada de su libertad se vea afectada y aún peor si hay

niños dentro de un establecimiento penitenciario. Por tal motivo la finalidad del proyecto de la construcción de un nuevo centro carcelario es que éste sirva como garante en la distribución del desarrollo integral de las reas y que permita el cumplimiento de los derechos fundamentales de las mujeres privadas de libertad junto a sus menores hijos.

Siguiendo la propuesta de los autores, es preciso mencionar, que las cárceles en un inicio fueron diseñadas para albergar solo a población masculina, con el pasar del tiempo a las mujeres que cometían un delito les incluían en la misma prisión donde estaban los hombres convirtiéndose así en un prisión mixta, al día de hoy hay pocas prisiones que albergan netamente población femenina, aún esas cárceles no cuentan con los espacios adecuados para cubrir las insuficiencias de las internas por lo que genera malestar por eso hay la necesidad de proponer la construcción de nuevas cárceles que tengan las características adecuadas para albergar a la población femenina y a sus hijos de ese modo contribuir de manera significativa a la prevención de hechos delictivos y al contrario aportar en la reinserción a la sociedad de las internas.

Por otro lado, cabe resaltar que ambos autores han obviado la presencia de los niños que conviven con sus progenitoras en las cárceles hasta cumplir los tres años por lo que una de las propuestas seria que se adecue un ambiente netamente para la vivencia e interacción de los menores junto a sus madres.

Siendo así, que para que el tratamiento alcance el objetivo propuesto por el Instituto Nacional Penitenciario se debe contar con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades, no es ajeno a nuestro conocimiento que las cárceles en el Perú se encuentran hacinadas, ocasionados por ingresos nuevos y por los reincidentes lo que genera problemáticas como la falta de seguridad,

insalubridad, precarias condiciones de vida y violencia interna, afectando de manera directa a la población privada de libertad y principalmente a los niños y niñas que viven dentro del penal.

Por su parte, De Giorgi (2015), expresa que el "confinamiento masivo de estas poblaciones en instituciones penales, en la práctica, las hace desaparecer de la esfera pública, así como de las estadísticas oficiales sobre una variedad de temas sociales, generando graves distorsiones en los indicadores oficiales de la desigualdad social" (P.82).

En este caso Rodríguez sostiene que "la capacidad de alojamiento de los centros de privación de libertad debe establecerse en base a un espacio real disponible por persona, ventilación, iluminación, acceso a los servicios sanitarios, número de horas que las personas privadas de libertad pasan en sus celdas y las posibilidades que tengan de realizar actividades laborales, deportivas, etc" (Rodríguez, 2021).
Finalmente, el tema del hacinamiento en las cárceles es un problema a nivel nacional, ya que los penales albergan más del 100% de la población que deberían acoger, por lo que se debe priorizar la creación de otros ambientes más amplios y aptos para promover una buena convivencia entre madres e hijos, aunque siendo sinceros por más que adecuen un espacio apropiado no será suficiente para que un niño desarrolle todas sus actividades.

Conclusiones

Se concluye en que las niñas y los niños que se encuentran al lado de sus madres dentro de un establecimiento penitenciario tienen una probabilidad mayor de sufrir un problema de choque emocional tras la

separación de la madre luego de cumplir los tres años de edad.

Los niños que viven en los centros penitenciarios tienen menos facilidades de interactuar con sus pares.
El hacinamiento en los centros penitenciarios limita el desarrollo de los niños y niñas que viven con sus madres. La mayoría de los establecimientos penitenciarios en el Perú supera su capacidad de alojamiento, observándose situaciones de sobrepoblación, vulnerando así los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Recomendaciones

Se recomienda implementar un plan de protección, buena alimentación, atención en salud, educación a favor de los niños y niñas que conviven en los centros penitenciarios, dado que es necesario para que ellos puedan internalizar los beneficios que ello genera.
Incrementar la participación de los diferentes actores como las instituciones del estado, las ONG, profesionales de la salud, psicólogos, etc. Para brindar atención a todos los niños que se encuentran conviviendo con sus madres dentro de un centro penitenciario y también cuando estos dejen el penal cumpliendo los tres años de edad.
Realizar talleres didácticos para todos los niños del penal.

Organizar visitas guiadas de profesionales junto con los niños a zoológicos, lugares de recreación, etc. Para que puedan interactuar fuera del penal.

Fiscalizar continua y sorpresivamente las gestiones de los responsables que velan por el bienestar de los menores dentro de un establecimiento penitenciario.

Bibliografía

García, A., Pérez, R. y Pérez E. (2019). ¿Libres en prisión? Niñas y niños que nacieron y vivieron con su madre en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Revista mexicana de ciencias penales, México 2019.

Gea, J. (2016). Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena. Universidad Complutense de Madrid.

Hernández, C. (2020). Madres presas y niños invisibles. El proceso del estigma heredado en la maternidad en prisión. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2020.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2016) primer censo nacional de población penitenciaria, 2016. Perfil de la población penal.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1364/libro.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) (2002) Niños y niñas invisibles. Hijos e hijas de mujeres reclusas. México 2002.

Lejarraga, H., Berardi, C., Ortale,S., Contreras, M., Sanjurjoc, A., Lejarragad, C., Martínez, M. y rodríguez, L. (2011) Crecimiento, desarrollo, integración social y prácticas de crianza en niños que viven con sus madres en prisión. Articulo vol. 109 Buenos Aires 2011.

Martinez-Alvarez & Sindeev, A. (2020). Vivencias de las mujeres recluidas con niños en un establecimiento penitenciario de Lima,

Perú 2020: estudio cualitativo. Revista esp. Sanid penit. 2021. Lima-Perú.

Rojas, M. & Suarez, J. (2021). Cárcel especializada en reclusión femenina (CERF). Educación y productividad en un medio de reintegración. Bogotá D.C.: Universidad La Gran Colombia.

Ortale, M., Aimetta, C., Cardozo, M., y Weingast, D. (2019). Experiencias de maternidad en la unidad penitenciaria Nº 33 de La Plata, Argentina.

Sobre la autora

Tania Lizbeth Cámara Cayllahua (35), natural de Coracora-Ayacucho. Socióloga de la Universidad Mayor de San Marcos. Realizó prácticas profesionales en la Oficina de Medio Libre. Desde el 2018 ha laborado en Registro Penitenciario del MAC de Ventanilla. Actualmente se encuentra laborando como responsable de estadística en el área de Salud de la Oficina Regional Lima.